

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 757/1994, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra la Orden de fecha 27 de enero de 1994, sobre reversión de terrenos expropiados para la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto.

Asimismo y, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo, para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 6 de junio de 1994.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13975 *ORDEN de 1 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 164/1992, interpuesto por don Sisinio Alvarez Marcos.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 17 de noviembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 164/1992, promovido por don Sisinio Alvarez Marcos, sobre sanción por infracción en materia de quesos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Lydia Leiva Cavero, en nombre y representación de don Sisinio Alvarez Marcos, contra la Resolución de fecha 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Alimentaria, confirmada en alzada por acuerdo del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 17 de julio de 1989, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser conformes a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 1 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Política Alimentaria.

13976 *ORDEN de 1 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.552/1991, interpuesto por doña Celia Crisóstomo Remiro.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 12 de enero de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.552/1991, promovido por doña Celia Crisóstomo Remiro, sobre abono de complemento de destino con carácter retroactivo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Celia Crisóstomo Remiro contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 8 de marzo de 1991, que denegó su solicitud de percibir el complemento de destino correspondiente a su grado personal, así como frente a la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha

12 de junio de 1991, que desestimó el recurso de alzada deducido contra aquélla, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones disconformes con el Ordenamiento Jurídico, anulándolas.

En consecuencia, declaramos el derecho del actor a percibir el complemento de destino del nivel 16 desde el 1 de marzo de 1988, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer al recurrente las correspondientes diferencias retributivas entre el 1 de marzo de 1988 y el 1 de febrero de 1990.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 1 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

13977 *ORDEN de 1 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 134/1992, interpuesto por don Domingo Martín Castro.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 9 de diciembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 134/1992, promovido por don Domingo Martín Castro, sobre infracción a la legislación vigente en materia de quesos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales doña Lydia Leiva Cavero, en nombre y representación de don Domingo Martín Castro, contra la Resolución de fecha 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de Política Alimentaria, confirmada en alzada por acuerdo del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 3 de julio de 1989, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser conformes a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 1 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Política Alimentaria.

13978 *ORDEN de 1 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 186/1992, interpuesto por doña Carmen Grego Hoyos.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 22 de diciembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 186/1992, promovido por doña Carmen Grego Hoyos, sobre sanción por infracción en materia de quesos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Leiva Cavero, en nombre y representación de doña Carmen Grego Hoyos, contra la Resolución de fecha 28 de noviembre de 1988 de la Dirección General de Política Alimentaria, confirmada en alzada por acuerdo del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 21 de abril de 1989, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser conformes a Derecho, sin

perjuicio de que la Administración demandada pueda remitir lo actuado, si lo estima conveniente, a la Comunidad Autónoma cuya competencia aquí se declara.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 1 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Política Alimentaria.

13979 *ORDEN de 1 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 320/1992, interpuesto por don Policarpo Hernández García.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 15 de diciembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 320/1992, promovido por don Policarpo Hernández García, sobre sanción por infracción en materia de quesos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales doña Lydia Leiva Cavero, en nombre y representación de don Policarpo Hernández García, contra la Resolución de fecha 14 de marzo de 1988, de la Dirección General de Política Alimentaria, confirmada en alzada por acuerdo del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 31 de mayo de 1989, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por no ser conformes a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 1 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Política Alimentaria.

13980 *ORDEN de 1 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 12/1991, interpuesto por «Piensos del Duero, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), con fecha 24 de febrero de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 12/1991, promovido por «Piensos del Duero, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de piensos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 12/1991, interpuesto por «Piensos del Duero, Sociedad Anónima».

No se efectúa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 1 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Política Alimentaria.

13981 *ORDEN de 1 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga), en el recurso contencioso-administrativo número 1.427/1991, interpuesto por don Jesús María González Rivero.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Málaga), con fecha 8 de octubre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.427/1991, interpuesto por don Jesús María González Rivero, sobre reconocimiento de grado de personal; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo, sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 1 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Servicios.

13982 *ORDEN de 1 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 548/1993, interpuesto por «Suemar, Sociedad Limitada», y don Carlos Paz Fernández.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 15 de febrero de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 548/1993, promovido por «Suemar, Sociedad Limitada», y don Carlos Paz Fernández, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Suemar, Sociedad Limitada», y don Carlos Paz Fernández, contra la Resolución de fecha 10 de diciembre de 1991, a que se contrae este proceso. Que anulamos por no ser conforme a Derecho, con las inherentes consecuencias legales, singularmente la de dejar sin efecto la sanción impuesta. Sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto a las derivadas de este recurso jurisdiccional.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 1 de junio de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

13983 *ORDEN de 1 de junio de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 189/1991, interpuesto por don José Álvarez Ramos y otros.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 1 de marzo de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 189/1991, promovido por don José Álvarez Ramos y otros, sobre concurso para provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don José Álvarez Ramos, don Eulogio Pascual Pérez, don Mariano Paúl de la Fuente, don Joaquín Bueno Gómez y don José Luis Gordaliza González, contra las Resoluciones de 12 de junio y 24 de octubre de 1990, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento